

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 144 -2025-GRA/GRS/GR-DESP

-1-

VISTO:

El informe N°07-2025-GRA/GRS/GR-DESP-TS, con número de registro: 8075003, número de expediente:4961196, que sustenta la aprobación del PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS POR TELEMEDICINA DE LA GERESA AREQUIPA AÑO 2025-2026, presentado por la Coordinadora Regional de Telesalud de la GERESA AREQUIPA, Dra. Laura Benita Ponce Sanz, dirigido al Dr. Miguel Lizárraga Ugarte Director Ejecutivo de Salud de las Personas.

CONSIDERANDO:

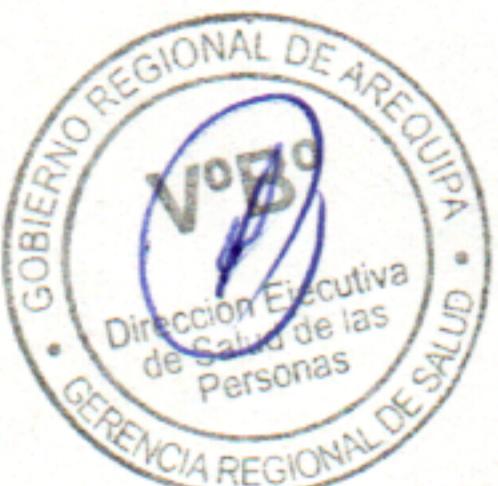
Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 7º que todos tienen derecho a la protección de su salud, en su artículo 9º dispone que el Estado determina la política nacional de salud y Que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo la protección de la salud de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; en ese sentido, la salud implica el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solo la ausencia de afecciones o enfermedades;

Que, el Decreto Supremo N°008-2017-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), que en su Artículo 103º señala que la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencia (DIGITAL) es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y es responsable de formular e implementar la política de telesalud en el Sector Salud, así como también gestionar la articulación de la información en salud y los servicios de salud a través del uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC);

Que, de acuerdo al ROF MINSA, en el artículo 105º, se establece como Unidad Orgánica a la Dirección de Telemedicina en la DIGTEL y que además, en su artículo 106º establece que la Dirección de Telemedicina (DITEL) es la responsable de formular normas, planes, estrategias y lineamientos para la implementación de la telemedicina en el Sector Salud;

Que, dentro del marco establecido en el artículo 33º de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se dispuso el Fortalecimiento de la Telesalud, Historia Clínica Electrónica y Receta Electrónica, encargándose al Ministerio de Salud que elabore una Inversión de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR).



Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 081-2022/MINSA que aprueba "las especificaciones técnicas de los equipos básicos para el desarrollo de Telemedicina, la relación de establecimientos de salud a ser implementados con los equipos de telemedicina, así como las metas de equipamiento a nivel nacional"; señala que la DIGTEL del Ministerio de Salud, a través de la DITEL en calidad de usuario, adquiere equipamiento biomédico, informático, accesorios y mobiliario para el fortalecimiento de la Telesalud a nivel nacional en 678 IPRESS priorizadas del primer nivel de atención.

Al respecto, la DITEL viene implementando alianzas estratégicas; así con la GERESA Arequipa, mediante el Convenio N°035-2025/MINSA, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Ministerio de Salud para el Fortalecimiento de la Telesalud, priorizando las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) beneficiarias en el marco de la IOARR, mediante actividades transversales que ayuden a mejorar los servicios a través de los servicios de Telemedicina con uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) lo cual recaerá en la satisfacción de los usuarios que solicita los servicios de salud;

Que, según Acta de Acuerdos- XXXVII Reunión Ordinaria de la Comisión Intergubernamental de Salud – CIGS, suscrito en Pucallpa, 08 y 09 de agosto del 2024, y el Acta de la Reunión de fecha 15 de agosto del 2024; Compromiso 26.- Designar mediante documento formal el equipo de trabajo que elaborará el Plan de Implementación de uso de equipos biomédicos, hasta el 6 de setiembre. Compromiso 29.- Elaborar y aprobar con acto resolutivo el Plan de implementación de uso de equipamiento biomédico hasta el 27 de setiembre.

Que, la Gerencia Regional de Salud es un órgano que ejerce la autoridad de salud en la Región Arequipa, por delegación de funciones del Ministerio de Salud a los Gobiernos Regionales en observancia a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902 y Ley N° 28013, concordante con la Ley de Bases de la Descentralización y en uso de sus atribuciones delgadas y con la Visación de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la GERESA Arequipa;

Estando a las consideraciones expuestas y con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS POR TELEMEDICINA DE LA GERESA AREQUIPA AÑO 2025-2026.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web Institucional: www.saludarequipa.gob.pe.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a los directores de las Redes de Salud, Hospitales y de las IPRESS beneficiarias.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Veintidós Días del mes de abril del año 2025.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL DE SALUD


DR. RAFAEL GALLEGOS RAMOS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 37184 - RNE. 28063